



DISTRIBUCIÓN COLEGIATURA AGREMIADOS /AS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Monto mensual de colegiatura (Mayo 2026)

₡11.000,00

(Según Ley Orgánica vigente del Colegio de 1941, Art. 30-35)



80%

(Antes Fondo Mutualidad y Subsidio)

**RÉGIMEN DE
SEGURIDAD SOCIAL (RSS)**
CON EL INS DESDE NOVIEMBRE 1994,
ASAMBLEA 02-94

20%

Se destina al **Fondo Común De Administración**. Para cubrir los gastos operativo-administrativos ordinarios del Colegio. De manera adicional, el Colegio recibe los ingresos por timbre de abogados, que complementan el fondo para los *gastos operativo-administrativos ordinarios*.

Póliza De Vida Colectiva Fondo De Retiro No. Vu-Plus 01

Prima Mensual x Persona ₡4.120,21
Monto Asegurado ₡5.500.000,00

- Cobertura por fallecimiento, 100 % del MA.
- Beneficio Adelanto del **50%** del MA por incapacidad total y permanente, antes de los 60 años.
- Beneficio Adelanto del **50%** del MA por enfermedad terminal sin límite de edad.
- Beneficio Adelanto de un **20%** del MA, para gastos funerarios (en caso de ser solicitado).
- La póliza de vida tiene además, el beneficio del **Fondo de Retiro** al cumplir los 60 años o después. Para el presente año póliza (**Enero-Diciembre 2026**), el Colegio aporta **₡450.00** por mes por persona de **los timbres**, para estos fines (beneficio creado en Asamblea 02-1994 en setiembre 1994). Los colegiados pueden hacer **aportes voluntarios** y aumentar su seguro de vida hasta **₡40 millones**, según edad.

Póliza Colectiva de Gastos Médicos Flexible No. GFG-050

Prima Mensual ₡4.557,00
Monto Asegurado ₡2.000.000,00

- Cubre únicamente a la persona agremiada.
- Opera o funciona exclusivamente por **reembolso**.
- Reconoce hasta un **80%** de gastos por medicamentos, exámenes y hospitalización, cuando el proveedor está en la Red de Proveedores del INS. Cobertura del **75%** al estar fuera de la red de proveedores.
- Reconoce hasta **₡500.000,00** por honorarios médicos (*cirujías*). A partir del 01 mayo 2026.
- Reconoce la suma de **₡45.000,00** por consulta médica (*general o especialista*). A partir del 01 mayo 2026
- Reconoce un máximo fijo de **₡650.000,00** por parto (*normal o cesárea*).
- Deducible anual de **₡150.000,00** (*es decir cubre gastos por arriba de esta suma*).

SUMA TOTAL COSTO DE AMBOS SEGUROS : ₡ 8.677 (SIN IVA)

Esta suma representa el **78,88 %** de la cuota actual (*año póliza vigente Enero-Diciembre 2026*). Se ajusta al **80 %** con los rubros de ayudas económicas a colegiados, semana de la salud y actividades afines. Se debe estar al día en la colegiatura para tener derecho a los beneficios del RSS. Los contratos, formularios, documentos informativos están disponibles en:

www.abogados.or.cr/servicio-agremiados/

Cualquier duda con respecto a la gestión del Régimen de Seguridad Social, las personas agremiadas podrán recibir asesoramiento en la Oficina de Seguridad Social, en Sede Central en Zapote, en el horario ordinario o por los siguientes canales de comunicación:

www.queosseguros.com



2280-7775 2202-3635

8476-7111

@QUEOSSeguros



General insabogados@abogados.or.cr
Cobros insabogadoscobros@abogados.or.cr
Gastos Médicos gastosmedicos@queosseguros.com
Fallecimiento vidareclamos@abogados.or.cr
Retiro Fondo Acumulado solicitudfondoretiro@abogados.or.cr

